



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE LA DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES., PARA EL PERÍODO 01-07-2023 AL 01-07-2024, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **3°)** La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** El Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, específicamente su Párrafo 5°; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo”; **6°)** el Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882”; **7°)** el Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013, para el “Adecuado Funcionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública”; **8°)** el Oficio Circular N°07, de 31 de marzo 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Imparte instrucciones sobre Sistema de Alta Dirección Pública; **9°)** el Decreto Supremo N°01, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)”; **10°)** La Resolución Exenta N°015/0494, de 12 de octubre de 2021, que “Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas”, y su modificación aprobada por la Resolución Exenta N°015/0878, de 20 de diciembre de 2023, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; **11°)** Las Resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, N° 16 de 2020, N° 14 de 2022, y N° 3 de 2023, todas de la Contraloría General de la República, que “Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N°19.882, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, y lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N°172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”, ambas del Ministerio de Hacienda; estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento o prórroga.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ANDDHY-515>



3º) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la ley, corresponderá al Ministro del ramo o al Jefe Superior del Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4º) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001, de fecha 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5º) Que, en el mes de julio de 2021, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora Regional de Valparaíso, entre doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la época, para el período comprendido entre los años 2021 y 2024; aprobado por la Resolución Exenta N°015/0494, de fecha 12 de octubre de 2021, y cuya modificación fue aprobada con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante la Resolución Exenta N°015/0878, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio.

6º) Que, respecto de la Directora individualizada en el punto anterior, con fecha 23 de julio de 2024, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al tercer período de evaluación (01/07/2023 al 01/07/2024), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** la tercera evaluación anual del convenio de desempeño de doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas, Directora Regional de Valparaíso, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre el 01/07/2023 al 01/07/2024, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento e informe realizados, tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:



INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL

CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Año 3: Resultados desde 01-07-2023 al 01-07-2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

Elaboró: Claudia González Dinamarca
Unidad de Control de Gestión
Subdirección de Planificación

Aprobó: Isis Inostroza Robles
Subdirectora de Planificación

Beatriz Lagos Gutiérrez
Directora Regional (S)

23 Julio 2024
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



**EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO PERÍODO 3
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

% de Avance Observado 97,53%	
Resumen	Para el tercer periodo del Convenio de Alta Dirección Pública de la Directora Regional de Valparaíso, Sra. Elizabeth Alarcón Rojas se observa un cumplimiento de un 97,53%, donde de 10 indicadores, 6 cumplieron con la meta comprometida y obtuvieron un cumplimiento del 100%, 3 indicadores obtuvieron un cumplimiento superior al 96% y solo uno obtuvo un cumplimiento de un 80%. Los resultados por compromiso se presentan a individualmente a continuación.

I. Antecedentes Generales

Nombre	ELIZABETH ANDREA ALARCÓN ROJAS
Cargo	Directora Regional, Región de Valparaíso
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	01-07-2021
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	01-07-2021 al 01-07-2024
Fecha de evaluación 3 anual	01-07-2024



II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-07-2021 al 01-07-2024

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t / Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100	
año 3	
Meta	Ponderador
81,3%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2021. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.	
Autoevaluación	
% de Avance: 98,88%	Medios de Verificación: Reporte Matrícula Capacidad año 2023 (pdf)
Observación:	
El 31 de diciembre del 2023 finalizó medición este indicador con un resultado efectivo del 80,39%. Este porcentaje corresponde a una «matrícula promedio» de 5.908,53 párvulos respecto de una «capacidad» de 7.350,00. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa», no cumpliéndose con la meta comprometida. Al analizar este indicador se encuentran los siguientes puntos críticos: • Problemas de la plataforma SIM, la cual dilató mucho los tiempos entre el ingreso de la inscripción de postulantes y la selección de éstos, ante esta situación las familias buscaron otras alternativas y desisten de la intención de matrícula en nuestra institución.	



•Oferta territorial: durante los últimos años ha crecido la oferta educativa en establecimientos que cuentan con mayores ventajas en relación con nuestros jardines infantiles entre las que se pueden mencionar: horarios de funcionamiento extendidos, entrega uniforme a los niños y niñas, traslado de párvulos. Asimismo, es importante mencionar las gestiones realizadas durante el año 2023:

Desde Calidad Educativa:

- En reuniones de la mesa básica de la red Chile Crece Contigo, se difundieron las vacantes disponibles de los jardines infantiles por territorio con el fin de ofrecerlos a la comunidad.
- Se gestionaron vacantes en los distintos jardines por las solicitudes derivadas del SIAC, de los servicios Mejor Niñez y de las redes locales.
- Se aplicó criterio profesional (Asistente Social), ante casos sociales, movilización de listas de espera, aperturas de jardines nuevos, errores de priorización del SIM, traslados, ingresos excepcionales, entre otros que se consideraron relevantes. Desde Operaciones
- Entrada en operación del procedimiento de ingreso excepcional, lo que permitió autorizar postulantes a jardines que presentan vacantes y no cuentan con listas de espera, de manera más ágil, previo a los procesos de priorización del sistema informático SIM. Ingresos oportunos en aquellos jardines que habitualmente presentaron vacantes y que debían esperar, previo a esta determinación, largos períodos pese a contar con las condiciones de atención inmediata.
- Dar respuesta oportuna a reclamos recibidos mediante SIAC y ofrecer alternativas de atención a casos relacionados con inexistencia de vacantes en unidades educativas (UE) a las que las familias postularon.
- Aseoría permanente a Directoras/Encargadas de unidades educativas, en aquellos casos de familias que se presentan y que no cuentan con vacantes a fin de procurar alternativas de atención en jardines cercanos.
- Coordinación directa con SIAC, para postulación en sistema traslados y, de este modo, dar respuestas oportunas a la ciudadanía.

Nombre del Indicador

1.3 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.

Fórmula de Cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t/Matricula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100

año 3

Meta	Ponderador
57,6%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

- 1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año (excluyendo el mes de julio).
- 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos:
Año 1: No aplica medición. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.



Autoevaluación	
% de Avance: 96,60%	Medios de Verificación: Reporte Asistencia-Matricula año 2023 (pdf)
<p>Observación: El 31/12/2023 finalizó medición este indicador con un resultado efectivo del 55,64%. Este porcentaje corresponde a una asistencia promedio de 3.289,15 párvulos respecto de una «matrícula promedio» de 5.911,25. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa», no cumpliéndose con la meta comprometida. Al analizar este indicador se observa un alza en la asistencia mensual de los párvulos con respecto a años anteriores 2021 y 2022, acciones orientadas principalmente al cuidado y prevención de contagios de virus respiratorios y la recuperación de la confianza de las familias por retomar la presencialidad de los niños y las niñas. Además, se puede mencionar: Principal punto crítico fue el siguiente: • Imposibilidad de desertar párvulos que se sabe no retomarán asistencia y cuyas familias no efectuaron el retiro formal. En esta situación se presentan muchos casos relacionados con familias extranjeras que regresan a sus países de origen o simplemente que cambian de domicilio y no informan a las Unidades Educativas, en cuyo caso la matrícula queda "tomada", sin posibilidad de ofrecer estos cupos a familias que necesitan vacantes. En respuesta a solucionar esta problemática en septiembre 2023 se emite Res. N°36 Aprueba "Procedimiento para el uso eficiente de la matrícula de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" el cual norma la cancelación de matrícula. Asimismo, es importante mencionar las gestiones realizadas en el año 2023: Desde Calidad Educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En abril se realizó el primer encuentro en el cual participaron la totalidad de las Unidades Educativas del territorio, para recibir las orientaciones para el proceso de cultura colaborativa de asistencia/permanencia 2023. • Se difundieron por parte de la Subdirección de Calidad Educativa los reportes mensuales de asistencia enviados desde la Unidad de Control de Gestión, los cuales son socializados con las Unidades Educativas en espacios de CAUE con directivas y en instancias de asesoría. • En las asesorías técnicas se realizó seguimiento a las acciones implementadas por las UE para el fortalecimiento de la asistencia, así como también de la matrícula y gestión de la lista de espera. • Se registraron las acciones para el fortalecimiento de la asistencia en plataforma de asesoría. • Se realizaron entrevistas de manera interdisciplinaria con familias de niños y niñas que presentan alergias o selectividad alimentaria para generar estrategias que permitieran su asistencia y permanencia a la Unidad Educativa. Participación en encuentros con familias para abordar la importancia de la asistencia de niños y niñas para el desarrollo de los procesos pedagógicos. Se realizaron visitas domiciliarias en situaciones de inasistencia prolongada de niños y niñas cuyas familias presentan mayores problemáticas sociales y que requieren de un abordaje más integral. • Se enviaron de orientaciones técnicas a las Unidades Educativas, durante el mes de marzo 2023, mediante correos electrónicos y oficio circular para la conformación del comité de asistencia (Orientaciones para favorecer la asistencia y la continuidad de las trayectorias educativas en los niveles de Salas Cunas y Medios, Orientaciones para la Implementación: Proceso cultura colaborativa de asistencia y permanencia, Agenda del comité, Plan de éxito mensual, Acta de seguimiento ciclo PHEA, PPT Capacitación) • Se fomentó la asistencia y permanencia, a través de la implementación del plan de fortalecimiento 2023, en las unidades educativas, en instancia de asesoría individual y en reunión de directoras y encargadas donde se trabajó con las fichas "La importancia de las rutinas y hábitos para establecer vínculos seguros" y "Comunicación y colaboración entre las familias y jardín infantil", del maletín socioemocional de la Política de reactivación educativa (31 de mayo 2023). 	
<p>Nombre del Indicador 1.5 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.</p>	
<p>Fórmula de Cálculo</p>	



(Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t) * 100

año 3	
Meta	Ponderador
70,0%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa y por Director/a Regional. 2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos. 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos. 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del Indicador es anual y considera las asesorías realizadas en el siguiente periodo: • Año 1: No aplica medición. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100,0%	Medios de Verificación: Informe anual asesorías técnicas en JI (pdf) Reporte abril2023 de asesorías técnicas a desarrollar (pdf)
Observación: El 31 de diciembre del 2023 finalizó medición este Indicador con un resultado efectivo del 100,0%, cumpliéndose con la meta comprometida, ya que los 75 jardines infantiles de administración directa clásicos programados contaron con al menos cuatro asesorías técnicas y/o supervisión técnica. Se puede mencionar como nudo crítico y como una oportunidad de mejora para este año 2024 fortalecer las orientaciones para el registro de la plataforma de asesoría, ya que existieron algunos registros duplicados, ello en vista de que el registro quedaba en modo "Guardado" y en otros "Finalizado", lo que generó confusión si había quedado efectivamente ingresado, por lo que se debería generar un proceso de seguimiento más detallado que permita subsanar estas situaciones.	



Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas en el año } t) * 100$	
año 3	
Meta	Ponderador
90%	10%
Medios de Verificación	
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan anual se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 20 de agosto para el año 1 y al 30 de julio para los años 2 y 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 3) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 01/07/2021 al 30/06/2022. • Año 2: Desde el 01/07/2022 al 30/06/2023. • Año 3: Desde el 01/07/2023 al 30/06/2024.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100,0%	Medios de Verificación: Plan de Anual Buen Trato (pdf) Informe cumplimiento Plan de B. Trato (pdf)
Observación:	
Al 30 de junio de 2024, de un total de 06 actividades programadas en el Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos, se han ejecutado las 06 actividades en su totalidad, alcanzando un resultado efectivo de un 100%. Dentro de las gestiones que se han desarrollado para poder avanzar en el cumplimiento del indicador, los principales nudos críticos se relacionaron con dificultades en los acotados tiempos para desarrollar las	



actividades (talleres, jornadas y encuentros) en la unidades educativas, donde se identificó que los días viernes no optimizan resultados, dado que las unidades educativas programan actividades o jornadas para dicho día (por ejemplo CEA), además, algunos talleres que consideraban seguimientos y se realizaban sin los integrantes que habían participado inicialmente por encontrarse con licencias médicas permisos administrativos o traslados. Otro nudo crítico se presentó durante la ejecución de la actividad número 5, donde se identificaron debilidades y dificultades de los equipos técnicos de las unidades educativas para elaborar un diagnóstico, identificar el problema y desarrollar posteriormente del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa. Pese a los nudos críticos, y gracias a los esfuerzos de la Unidad de Buen Trato se cumplió con el 100% de las actividades comprometidas en el Plan anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.

Nombre del Indicador

2.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023) * 100

año 3

Meta	Ponderador
70%	10%

Medios de Verificación

1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta: • Año 1: No aplica medición. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023.

Autoevaluación

% de Avance: 100,0%

Medios de Verificación: [Reporte de JJ.II al 30 de Abril 2023 \(pdf\)](#) [Informe de cumplimiento indicador PEI \(pdf\)](#)



Observación:

El 31 de diciembre del 2023 finalizó medición este indicador con un resultado efectivo del 100,00%, ya que de un total de 75 JJ.II clásicos de administración directa todos cumplieron con el seguimiento y acompañamiento de sus focos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Las acciones más relevantes fueron:

-Durante la etapa de planificación, realizada en los meses de marzo y abril 2023 los equipos técnicos territoriales incorporaron dentro de sus focos de acompañamiento instancias para realizar seguimiento y orientar en los ajustes al Proyecto Educativo Institucional de las Unidades Educativas, planificando para ello asesorías de manera presencial y virtual, esto último en las unidades educativas ubicadas en Isla Juan Fernández y Rapa Nui.

-Se utilizó el formato institucional, por parte de todas las unidades educativas, incorporando en él aspectos distintivos de cada establecimiento, principalmente en lo que dice relación a su reseña histórica y características del entorno. Con relación a la incorporación de las definiciones y sentidos institucionales, los asesores que conforman los equipos técnicos territoriales resguardaron que éstos estuvieran claramente señalados en este documento y pudiesen visibilizarse en la práctica pedagógica llevada a cabo por cada establecimiento.

-Se orientó a los jardines infantiles, a través de las asesorías presenciales y en reuniones agrupadas llevadas a cabo por los equipos territoriales con directoras y encargadas de las unidades educativas, a incorporar dentro del Ideario del Establecimiento, los énfasis institucionales: enfoque inclusivo, diversificación de la enseñanza, bienestar integral y participación de las familias, corroborando a partir de la asesoría, la implementación de estos énfasis -Incorporación en la Plataforma de Asesoría Técnica, el registro de las asesorías vinculadas al PEI: Liderazgo: Visión Estratégica 1.1, lo que permite a cada equipo territorio realizar un seguimiento primero de manera cuantitativa de la cantidad de veces en que fue abordada la subdimensión y el estándar correspondiente al Proyecto Educativo Institucional durante las asesorías efectuadas, y por otra parte analizar, en reuniones de equipo territorial y reuniones con las unidades educativas, la forma en que cada establecimiento ha implementado y/o incorporado mejoras en su proyecto educativo. Todo esto permitió a los asesores/as generar instancias de acompañamiento pertinentes a lo que cada jardín requiere.

-Se realizó seguimiento, de manera sistemática, al indicador CADP "Jardines infantiles que promueven acciones asociadas a los énfasis institucionales en su PEI a través de acciones como revisión de cada Proyecto Educativo Institucional", por parte del equipo asesor para resguardar la incorporación de los énfasis institucionales en este documento.

Por otra parte, considerando que los énfasis institucionales son transversales a las prácticas pedagógicas de calidad, que cada jardín infantil debe desarrollar, estos fueron incorporados, como foco de observación en cada una de las visitas de asesoría desarrolladas por los equipos territoriales, generando de este modo un seguimiento de manera sistemática de los mismos.

- Posterior a la observación de la práctica efectuada por asesores/as, se generaron espacios de reflexión y análisis de la misma, con diferentes integrantes del equipo pedagógico (directora, educadoras y técnicos) en los cuales nuevamente se releva la presencia de estos énfasis orientando a los equipos a buscar e implementar las mejoras necesarias para continuar fortaleciéndolos. Todas las acciones señaladas favorecieron que cada unidad educativa contara con un Proyecto Educativo Institucional que promueve acciones asociadas a énfasis institucionales y así dar cumplimiento a objetivos estratégicos vinculados transversalmente al Eje de Calidad Educativa del Plan Estratégico Institucional.

Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador



3.2 Porcentaje de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia en el año t / Número de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia en el año t) * 100

año 3	
Meta	Ponderador
100,0%	10%

Medios de Verificación

1) Listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia, aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia, aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos DIRNAC.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1) Se considera como nuevos cupos a las obras de construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos que se hayan reportado por JUNJI como terminadas con 100% de avance físico de obras. 2) Se consideran como proyectos planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar a aquellos que tengan aumento en sus capacidades físicas. 3) El listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia, será aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos a más tardar al 30 de abril del año t. 4) Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar que formalicen término anticipado del convenio de transferencia de capital o contrato de obra; y aquellos que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de esta. 5) El Informe de cumplimiento anual de nuevos cupos será aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos, a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación. 6) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: No aplica medición. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023.

Autoevaluación

% de Avance: 100,0%	Medios de Verificación: Informe cupos planificados 2023 (pdf) Informe cumplimiento cupos 2023 (pdf)
----------------------------	--

Observación:

El 31 de diciembre del 2023 finalizó medición este indicador con un resultado efectivo del 100,0%, ya que si bien el denominador (universo) de acuerdo con el "Listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar", proyectaba 244 nuevos cupos para ser habilitados en el periodo 04/01/2023 al 31/12/2023. No obstante, al considerar nota técnica N°4 del indicador que expresa que "se excluirán de la medición todos aquellos proyectos planificados a construir, habilitar, reponer



y/o ampliar que formalicen término anticipado del convenio de transferencia de capital o contrato de obra", este universo disminuye al 31/12/2023 un total de 24 cupos correspondientes a la Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Carolina Ocampo de la comuna de San Felipe, quedando en consecuencia el universo de 220 nuevos cupos dentro de la medición. Los proyectos con nuevos cupos son: JI Colon de comuna de Quintero con 48 nuevos cupos; JI Tralcamahuida de comuna de El Quisco con 48 nuevos cupos; JI Escuela Hogar de comuna San Felipe con 124 nuevos cupos totalizando los 220 nuevos cupos.

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador	
4.3 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen reconocimiento oficial en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen RO en el año t/ Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t)* 100	
año 3	
Meta	Ponderador
100%	10%
Medios de Verificación	
1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial Jardines Infantiles Clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año t, elaborada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial JUNJI y visada por Vicepresidenta Ejecutiva.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial en el año t. 2. Para el denominador, se entenderá como "Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t" a la cantidad numérica determinada, de acuerdo con cada situación regional, por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar en marzo del año t, pudiendo ser actualizada una vez por Vicepresidenta Ejecutiva, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año t. 3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JI.II clásicos de administración directa planificados que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 5. El período de medición de este indicador considera: • Año 1: No aplica medición. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023.	



Autoevaluación

% de Avance: 80,0% **Medios de Verificación:** [Nomina de JI con RO para CADP2023 \(pdf\)](#) [Nomina actualizada JI RO CADP junio2023 \(pdf\)](#) [Informe anual JI RO \(pdf\)](#)

Observación:
El 31/12/2023 finalizó medición este indicador con un resultado efectivo del 80,0%. De un total de 5 JI.II comprometidos para la obtención del RO, sólo el JI escuela Hogar no obtuvo su reconocimiento oficial, totalizando la obtención de 4 JI.II con RO: Sueño Dorado (enero) y Golondrina (marzo), El Sendero (agosto) y Tralcamahuida (octubre). Es dable exponer en particular el caso del Establecimiento de Educación Parvularia Clásicos de Administración Directa (en adelante EEP CAD) Escuela Hogar, el cual, habiéndose postulado conforme a lo planificado y en los plazos estipulados, presentó durante su proceso de revisión en la Seremi Regional de Educación, una observación relativa al ámbito jurídico en lo particular a la acreditación de la tenencia. El citado establecimiento fue postulado con fecha 31/08/2023 y con fecha 16/10/2023 la SEREMI de Educación de Valparaíso rechazó la solicitud de reconocimiento oficial por no cumplir con los requisitos normativos del ámbito jurídico, contando con admisibilidad de todos los documentos presentados incluido el que fue objeto de la observación. En lo particular se presentaron todos los documentos que refiere la normativa educacional respecto a la tenencia legal de inmueble en el caso que el sostenedor no sea el dueño del inmueble, la cual señala: "En cuanto a la certificación ministerial de las unidades educativas, estas deberán obtener su reconocimiento oficial para impetrar recursos del Estado y deberán acreditar ante el Ministerio de Educación que, en caso de no ser propietarios del inmueble donde funciona el establecimiento, cuentan con "(...) el respectivo contrato, el cual no podrá tener una duración inferior a cinco años, y deberá ser otorgado por escritura pública e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Deberá asimismo acompañarse copia de la inscripción del dominio con certificación de vigencia donde conste la anotación marginal del respectivo contrato. Esta acreditación deberá renovarse 6 meses antes del vencimiento del referido contrato" (Artículo 16 DS 315). Como da cuenta la disposición transcrita, para obtener su certificación la norma dispone la forma de acreditar y los requisitos que deberá cumplir el título que se presente como validador de la tenencia, todo en conformidad a lo indicado en el Decreto N°315/2010. En este contexto la observación normativa a la cual alude el rechazo hace referencia al resultado de la revisión en detalle del contenido de los antecedentes reglamentarios presentados y no a su existencia, dicho ello la Seremi establece "la presunta situación irregular en la cual se encontraría la tenencia legal del inmueble", aun cuando se dio cumplimiento a la entrega de todos los documentos que refiere la normativa educacional, lo que fuera acreditado por el Conservador de Bienes Raíces (CBR), autoridad que actúa como ministro de fe respecto de los registros conservatorios de bienes raíces y su correcta disposición. Con todos estos antecedentes del rechazo, la Dirección Regional de Valparaíso hace uso del derecho que le confiere el inciso final del artículo 47 del DFL de Educación N°2 de 2009 para reclamar ante el Ministerio de Educación. Fruto de la presentación del Recurso de Reclamación, se notifica mediante la Resolución Exenta N°312 de la Subsecretaría de Educación el correspondiente rechazo del recurso precisando que: "Revisada la documentación y analizados los antecedentes para emitir informe jurídico, es posible constatar que, a la fecha, no subsana todas las observaciones realizadas a los aspectos jurídicos. En específico, no cumple con acreditar que el inmueble sobre el que se pretende establecer el inmueble no se encuentra en una situación irregular, por lo que no es posible garantizar la posesión útil, pacífica y duradera el inmueble por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o de la Ilustre Municipalidad de San Felipe".

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador



5.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100

año 3

Meta	Ponderador
100%	10%

Medios de Verificación

1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías o diplomados institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional, presencial y/o virtual. 2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía o diplomado institucional implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías o diplomados institucionales, (nacionales y/o internacionales, presencial y/o virtual). 4) No se incluirán en la medición del Indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, investigación sumaria o sumario administrativo, renuncia, desvinculación o muerte. 5) En el caso que la Directora, Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa. 6) El período para la medición del Indicador corresponde a la siguiente pauta • El año 1 de gestión: No aplica medición. • El año 2 de gestión: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2022 cuyas pasantías o diplomados institucionales hayan sido realizadas en el año 2020. • El año 3 de gestión: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2023 cuyas pasantías o diplomados institucionales hayan sido realizadas en el año 2021.

Autoevaluación

% de Avance: 100,0% **Medios de Verificación:** [Listado de Programación Innovación](#) (pdf)
[Informe final innovacion indicador CADP](#) (pdf)

Observación:

El 13 de agosto de 2023 finalizó medición este indicador con un resultado efectivo del 100,0%, puesto que la región contó con dos Proyectos de Innovación desarrollados en las siguientes unidades educativas: "Potenciando el sello educativo medioambiental" del jardín infantil Bosque Educativo y "Desarrollo de



Habilidades Socioemocionales" del jardín infantil Nogalitos. Ambos proyectos se orientaron a un proceso de construcción de saberes dentro de sus equipos, que sustentan una práctica educativa de calidad, favoreciendo aprendizajes a través del juego y desarrollando capacidades para relacionarse desde el respeto y el trabajo colaborativo, enriqueciendo así los ambientes de aprendizaje. Su implementación les permitió a las unidades educativas sustentar y ordenar los diferentes ámbitos a los cuales están abordados como parte de las estrategias metodológicas utilizadas con niños y niñas y la importancia de los procesos de reflexión que permitieron mejorar las prácticas pedagógicas y fortalecer la participación activa de las comunidades educativas.

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 3: 20%

Nombre del Indicador	
6.3 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t}}{\text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t}} \right) * 100$	
año 3	
Meta	Ponderador
81,0%	10%
Medios de Verificación	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo). 2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros). 3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros) 4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: • Año 1: No Aplica Medición. • Año 2: No Aplica Medición. • Año 3: 01/01/2023 al 31/10/2023.	
Autoevaluación	



% de Avance: 99,85%	Medios de Verificación: Reporte presupuesto al 31102023
<p>Observación: El 31 de octubre de 2023 finalizó medición este indicador con un resultado efectivo del 80,88%, ya que de un requerimiento de \$3.491.175.112, se ejecutaron \$2.823.499.798. Las estrategias generadas por la Dirección regional en el año 2023 fueron: mesa de presupuesto, reuniones individuales con cada área responsable, elaboraciones de informes mensuales y coordinaciones entre Subdirecciones para casos particulares. Para un mejor trabajo de seguimiento y como desafío para el año 2024, se define la realización de reuniones programadas de presupuesto con todas las Subdirecciones involucradas con el fin de realizar un control y aplicar medidas correctivas y preventivas con el objetivo de mantener un buen porcentaje de ejecución presupuestaria.</p>	
Nombre del Indicador	
6.4 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado.	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t) *100	
año 3	
Meta	Ponderador
96%	10%
Medios de Verificación	
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el período de evaluación. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región de Valparaíso, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El indicador considera la medición de todos los subtítulos, considerando los subtítulos 23, 25 y 26 excedible por Decreto ley N° 1.263, de 1975 Art.28. 2) Se entenderá por "Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado", al presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de diciembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento". 3) Se entenderá por "Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo". 4. Los Reportes SIGFE área transaccional y Reporte SIGFE Subtítulo 33 serán elaborados por Sección de Presupuesto DIRNAC. 5. Para este ADP la medición del indicador será: • Año 1: No aplica medición. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: Corresponde a la ejecución desde 04/01/2023 al 31/12/2023	
Autoevaluación	
% de Avance: 100,0%	Medios de Verificación: Ley de Presupuesto año fiscal 2023 (pdf) Informe Reporte presupuestario año fiscal 2023 con SUBTÍTULO 33 (pdf)



Observación:

El 31 de diciembre de 2023 finalizó medición este indicador con un resultado efectivo del 98,6%, ya que de un requerimiento de \$38.198.047.761, se ejecutaron \$37.661.597.552. Las estrategias generadas por la Dirección regional año 2023 fueron: mesa de presupuesto, reuniones individuales con cada área responsable, elaboraciones de informes mensuales y coordinaciones entre Subdirecciones para casos particulares, que permitieron alcanzar buenos resultados, por lo que se seguirán considerando en las gestiones que se realicen en términos presupuestarios para el proceso del año 2024.

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 3: 0%





II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo el Informe de Evaluación Anual correspondiente al tercer período comprendido entre el 01/07/2023 al 01/07/2024, del Convenio de Desempeño suscrito entre doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo doña Elizabeth Andrea Alarcón Rojas, el **97,53%**.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAC/CPD/CSH/MEPA/PSV/pau

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Secretaría del Departamento de Planificación.
- Secretaría del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°1382-2024.

